

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.409

Miércoles 25 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2787496

EXTRACTO

NATALIA ALEJANDRA BURGOS FLORES, abogada, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, señor Luís Ignacio Manquehual Mery, AMBOS con oficio en Huérfanos novecientos cuarenta y uno, oficina trescientos dos, Comuna y ciudad de Santiago, certifico: Que por escritura pública de fecha 17/03/2026, Repertorio N°6348/2026, ante EL NOTARIO TITULAR DON LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY,ASESORÍAS E INVERSIONES AFLC LIMITADA, domiciliada en Avenida Nueva Costanera número 4229, oficina 305, comuna de Vitacura, Santiago, Región Metropolitana, e INSTAPIEGRAM SpA, domiciliada en calle Las Garzas número 6.254, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada: Razón Social: “INSTAPIEGRAM STORE LIMITADA, pudiendo usar indistintamente la abreviatura “INSTAPIEGRAM STORE”.-”. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización al por menor de bicicletas, triciclos, monopatines, vehículos de movilidad personal y, en general, todo tipo de ciclos; así como de sus partes, piezas, repuestos, accesorios y componentes, en establecimientos especializados o por cualquier otro medio, incluyendo comercio electrónico; b) La compra, venta, distribución y comercialización al por menor de artículos, implementos, vestuario, calzado, accesorios y equipos deportivos de toda clase, incluyendo equipamiento de protección, accesorios técnicos, dispositivos electrónicos vinculados a la actividad deportiva y cualquier otro bien relacionado directa o indirectamente con el deporte, la recreación o la actividad física; c) La prestación de servicios de reparación, mantención, armado, ajuste, modificación y acondicionamiento de bicicletas y otros artículos deportivos; así como la reparación de otros efectos personales y enseres domésticos, incluyendo servicios técnicos especializados y soporte postventa; y d) La realización de todas las actividades conexas o complementarias a las anteriores; la celebración de toda clase de actos y contratos civiles y comerciales necesarios para el cumplimiento del objeto social; la representación de marcas nacionales o extranjeras; actuar como agente, concesionario o distribuidor; y, en general, ejecutar cualquier actividad lícita que acuerden los socios y que diga relación con el objeto social.- Domicilio: Su domicilio será la ciudad de Santiago, cualquier comuna de la jurisdicción del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero.- Duración.- La sociedad tendrá una duración de 10 años a contar de fecha escritura y se renovará tácita y sucesivamente por períodos de 5 años cada uno, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término mediante escritura pública, que deberá anotarse al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio, con a lo menos 6meses de anticipación al vencimiento del plazo respectivo. Asimismo, deberá darse aviso por escrito por carta certificada despachada por Notario Público a los otros socios, de su intención de no perseverar en el contrato de sociedad.- Capital.- El Capital de la sociedad es la suma de \$1.000.000.- que los socios enteraron y pagaron de la siguiente forma: Uno) ASESORIAS E INVERSIONES AFLC LIMITADA, apporto la suma \$200.000, equivalente al 20% de participación en el capital social; y Dos) INSTAPIEGRAM SpA, apporto la suma de \$800.000, equivalente al 80% de participación en el capital social.- Administración y el uso de la razón social: corresponderá a don FEDERICO HARDING DE LA FUENTE y a don LUIS FELIPE VERGARA PARRAGUEZ, quienes actuando conjuntamente la representaran y obligaran con las más amplias facultades en toda clase de actos y contratos, facultades indicadas en escritura extractada.-Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 19 de Marzo de 2026. PAM.